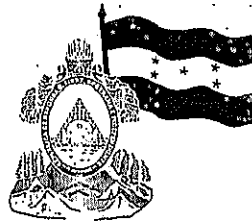


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 24 DE JUNIO DEL 2022. NUM. 35,958

Sección A

Instituto Nacional de Conservación Forestal ICF

ACUERDO No. 005-2022

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

CONSIDERANDO: Que corresponde al Estado a través del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) la Protección, restauración, aprovechamiento, conservación, manejo y administración de la flora y fauna de todo el país.

CONSIDERANDO: Que es una obligación del ICF velar y promover la preservación de la flora y fauna a nivel nacional mediante la promulgación de disposiciones jurídicas y de otras normas que coadyuven a este fin.

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad del ICF hacer la declaratoria de especies amenazadas o en peligro

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN FORESTAL-ICF Acuerdo No. 005-2022	A. 1 - 3
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Acuerdo Ministerial No. 050-2022	A. 4
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Acuerdos Nos. SAG-170-2022, 171-2022	A. 5 - 8

Sección B
Avisos Legales
Despreñible para su comodidad B. 1 - 24

de extinción, a tal fin declarará vedas y dictará las demás regulaciones técnicas que correspondan.

CONSIDERANDO: Que se ha elaborado LISTA ROJA NACIONAL DE ESPECIES SILVESTRES DE HONDURAS liderado por la DiBio/SERNA, DVS/ICF, Universidad Nacional Autónoma Valle de Sula (UNAH-VS) y la Sociedad para la Conservación de la Vida Silvestre (WCS por sus siglas en inglés) y con el apoyo diversas organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas e investigadores se desarrolló el proceso de evaluación de las especies de fauna y flora mediante la metodología de la Unión para la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).

CONSIDERANDO: Adicionalmente, Honduras es signatario de varios convenios internacionales relacionados a la conservación de la Diversidad Biológica, uno de ellos es el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDH), ratificado mediante Decreto 30-95 de febrero de 1995, otro convenio ratificado por Honduras, es la Convención del Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES) ratificado mediante Decreto Ley 771-79. También se ha suscrito y ratificado la Convención Relativo a los humedales de importancia Internacional especialmente como Habitat de Aves Acuáticas (RAMSAR) ratificado en junio del 2007, bajo Acuerdo Ejecutivo 12-DT-2007, entre otros Convenios y Tratados generales y específicos a nivel regional o global en torno a la gestión de la vida silvestre.

CONSIDERANDO: El equipo técnico del proceso de evaluación del riesgo de extinción de las especies de fauna y flora de Honduras, se confirmó por técnicos de la DiBio, DVS/ICF, UNAH-VS y ECS, quienes determinaron que se implementaría la Metodología y Directrices para el uso de los Criterios de la Lista Roja a Nivel Nacional y Regional Versión 4.0 (UICN, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, 2010), como herramienta metodológica de la evaluación del riesgo de extinción. La metodología en mención, conlleva la consulta a expertos en cada especie que se desee revisar y parte del análisis del riesgo de extinción mediante la determinación de la pertinencia de esa especie en base a criterios específicos y sus categorías que determinan el riesgo de extinción.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (LFAPVS), el ICF tiene la atribución de aprobar los Reglamentos Internos, Manuales e Instructivos para realizar la gestión del Sector Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

PORTANTO:

La Dirección Ejecutiva, en uso de las atribuciones que la Ley le confiere y en aplicación de los artículos 340 y 341 de la Constitución de la República: 1, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: 1, 2, 3, 5, 6, 11, 17, 18, 20, 21, 23, 29, 67, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 134, 135, 166, 167, 168, 169, 187, 188, 189, 190, 191 y 192 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (Decreto 98-2007): 1, 4, 5, 10 y 11 de la Ley de la Procuraduría del Ambiente y Recursos Naturales: 1, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la LISTA ROJA DE ESPECIES AMENAZADAS DE HONDURAS de fecha veintidós (22) de octubre del año dos mil veintiuno, este documento fue elaborado por WCS Honduras gracias al auspicio del proyecto "Fortalecimiento de la Capacidad y el Compromiso para combatir el Tráfico de la Vida Silvestre en América

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia: Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia: 2230-2520, 2230-1621
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Latina", financiado por el Gobierno de los Estados Unidos de América y aprobado por el Departamento de Vida Silvestre del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) mediante **DICTAMEN ICF-DVS-003-2022**. El documento fue preparado en colaboración con investigadores independientes pertenecientes a Instituciones de Gobierno, la Academia y Organizaciones No Gubernamentales de Honduras.

SEGUNDO: Este documento técnico presenta a las autoridades del país los aportes de diferentes instituciones, organizaciones y científicos nacionales a quienes se les reconocen profundamente por su participación y contribución con conocimientos en biología, ecología, distribución geográfica y estudios poblacionales en el proceso de construcción del (Informe Técnico de las Especies de Fauna de Honduras en riesgo de Extinción) que está siendo aprobado para que sea considerado al momento de crear programas y leyes para la conservación de dichas especies.

TERCERO: Se instruyó al Departamento de Vida Silvestre de forma urgente poner en conocimiento de todos los departamentos del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y actores claves involucrados en el presente tema de interés y relevancia nacional, haciéndoles llegar un expediente completo que deberá conformar y adjuntando el detalle de los hallazgos y recomendaciones que coadyuven a la mitigación y reducción de las especies en peligro de extinción, de igual manera se deberá adjuntar el Informe Técnico Final elaborado por el departamento de Vida Silvestre del Instituto Nacional

de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) contentivo de las Especies de Fauna de Honduras en Riesgo de Extinción, en el cual se evaluaron 1, 751 especies y se detectó un aumento de 59 a 465 especies en peligro en un periodo de 13 años.

CUARTO: La **LISTA ROJA DE ESPECIES AMENAZADAS DE HONDURAS** de fecha veintidós (22) de octubre del año dos mil veintiuno, aprobada por el Departamento de Vida Silvestre del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) mediante **DICTAMEN ICF-DVS-003-2022** y ratificada en el presente acuerdo, entrará en vigencia apartir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta, el portal de transparencia y la página web del ICF.

CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

INGENIERO LUIS EDGARDO SOLIZ LOBO
DIRECTOR EJECUTIVO ICF

ABOGADA ALBA ROSARIO MURILLO LARA
SECRETARIA GENERAL ICF